

**PROYECTO DE SUPRESIÓN DE PASOS A NIVEL EN LÍNEAS  
DE RED CONVENCIONAL (RC). TRAYECTOS: ORENSE-MONFORTE-LUGO.  
LOTE 4 DE SARRIA (LUGO). PASO A NIVEL PK 386/975**

**LÍNEA: PALENCIA-LA CORUÑA**

**Tramo: Monforte-Lugo  
Provincia: Lugo**

**Noviembre 2021**

**DOCUMENTO E-1. ANEJO DE EXPROPIACIONES**

**ETRS 89**



**Una manera de hacer Europa**



**PROYECTO DE SUPRESIÓN DE PASOS A NIVEL EN LÍNEAS DE RED CONVENCIONAL (RC). TRAYECTOS: ORENSE-MONFORTE-LUGO. LOTE 4 DE SARRIA (LUGO). PASO A NIVEL PK 386/975**

**DOCUMENTO E-1: ANEJO DE EXPROPIACIONES**

**INDICE**

<b>1.</b>	<b>MEMORIA.....</b>	<b>1</b>
1.1.	OBJETO DEL PRESENTE ANEJO.....	1
1.2.	DESCRIPCION GENERAL DE LA SOLUCION ADOPTADA.....	1
1.3.	TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS.....	1
1.4.	AFECCIONES .....	1
1.5.	EXPROPIACIÓN .....	2
1.6.	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES .....	2
1.7.	OCUPACIONES TEMPORALES.....	2
1.8.	PLANOS PARCELARIOS.....	3
1.9.	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS .....	3
1.9.1.	METODOLOGÍA .....	3
1.9.2.	PRECIOS UNITARIOS.....	4
<b>2.</b>	<b>BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.....</b>	<b>4</b>
2.1.	DETERMINACION DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.....	4
2.2.	RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR MUNICIPIOS.....	4
<b>3.</b>	<b>PLANOS PARCELARIOS.....</b>	<b>5</b>
<b>4.</b>	<b>FICHAS DE EDIFICACIONES AFECTADAS.....</b>	<b>5</b>
	<b>APÉNDICE 1.- RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS .....</b>	<b>7</b>
	<b>APÉNDICE 2.- PLANOS .....</b>	<b>11</b>

## 1. MEMORIA

### 1.1. OBJETO DEL PRESENTE ANEJO

La finalidad de dicho anejo es doble:

- Cumplir con los requisitos necesarios que ineludiblemente debe reunir todo proyecto para cumplimentar el trámite de su aprobación definitiva, de conformidad con la legislación vigente.
- Servir de base de partida para la incoación y subsiguiente tramitación del expediente de expropiación por el Ministerio de Fomento, de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de referencia.

Por consiguiente, dicho anejo tiene la finalidad de definir, con toda la precisión posible, los terrenos que son estrictamente necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas en el mismo.

### 1.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

Para resolver la supresión del PN 386/975 se propone la sustitución del paso a nivel existente por una solución de paso inferior bajo la plataforma ferroviaria, en las inmediaciones del actual.

Se pretende aprovechar la pendiente natural del terreno con caída Este-Oeste para generar un paso inferior cuyo punto bajo permita el desagüe natural sin necesidad de bombeo.

Se proyecta un cajón de hormigón armado in situ de unas dimensiones interiores de 3,30 m de altura y 3,00 m de anchura, considerándose suficientes al ser un paso privado no abierto al tráfico rodado general, para uso principalmente ganadero. El espesor de dintel y hastiales es de 0,40 m, mientras que el de solera es de 0,50 m.

El cajón está dimensionado y calculado para ser construido y empujado en sentido de avance de los PPKK mediante un muro de reacción. Por este cajón discurrirá el vial carrero, mientras que por encima pasará la actual vía de ADIF.

Estas vías serán apeadas mediante el sistema de apeo de vías autoportante C60R PETRUCCO o equivalente. Este sistema consiste en la colocación de 2 vigas laterales paralelas exteriormente al hilo de la vía de longitud de 13,20 m, entre las que se montan vigas transversales que apean a la vía.

Una vez apeada la vía y ejecutado el marco, se procede al empuje del mismo bajo la vía apeada. Esto se materializa mediante el empuje mediante gatos hidráulicos contra el muro de reacción, que deberá disponer sobre el mismo de un terraplén de 3 m de altura y 15 m de longitud.

Las aletas del cajón son de hormigón armado y con forma de U y son dimensionadas para recibir la proyección de los taludes 2H:1V de los taludes definitivos.

Conjuntamente al cajón empujado se proyecta un camino de anchura de 3 m y longitud de 72,45 m entre la longitud de 7,75 m de losa superior del cajón empujado. Este camino tendrá un firme de hormigón ruletado de espesor de 15 cm y dará acceso a las fincas situadas a ambos lados del paso a nivel 386/975 que se elimina.

La totalidad de las obras contenidas en el presente proyecto incluyen el desmontaje de los elementos de señalización vertical del paso a nivel, así como el desmontaje de todos los elementos que constituyen el propio paso a nivel, es decir, el levantado y retirada del entarimado de madera, el desmontaje de los contracarriles que constituyen el propio paso a nivel.

Además, se sustituyen las traviesas de madera por nuevas de hormigón monobloque para ancho ibérico de 1.668 mm con carril UIC-54 con sujeciones SKL-12 premontadas y se incluye el aporte del correspondiente balasto para ajustar la sección donde se ubica el paso a nivel a eliminar. También está incluido la 1ª y 2ª nivelación de vía en el tramo donde se ubica el paso a nivel.

Finalmente, a ambos lados del paso a nivel eliminado, se colocará un tramo de bionda del tipo BMSNC2/C fabricada en acero galvanizado, anclada al terreno mediante postes de perfil cerrado

### 1.3. TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Los terrenos afectados por el presente proyecto se refieren a la supresión del Paso a Nivel 386/975 en la línea de Red Convencional del Trayecto: Orense-Monforte-Lugo. Dichos terrenos pertenecen administrativamente al término municipal de Sarria, provincia de Lugo, Comunidad Autónoma de Galicia.

TERMINO MUNICIPAL	COMUNIDAD AUTONOMA	PK ORIGEN - PK FINAL	HOJA ORIGEN - HOJA FINAL
Sarria	Galicia	386/975	1-2

### 1.4. AFECCIONES

Para la correcta ejecución de las Obras contenidas en el presente proyecto, se definen tres tipos de afección: la expropiación propiamente dicha, la imposición de servidumbres y la ocupación temporal.

Las afecciones se producen sobre parcelas rurales y urbanizadas, pero no sobre las edificaciones existentes, ni sobre sus accesos principales, que se han garantizado en todo momento.

En el presente Proyecto se consideran las superficies sujetas a expropiación, imposición de servidumbres y ocupaciones temporales en Reposición de Servicios Afectados, tanto aéreos como soterrados.

En este proyecto constructivo no se prevé ninguna reposición de servicios afectados, al no existir afecciones.

Las franjas de servidumbres comprenden el paso sobre las fincas afectadas de canalizaciones de energía, telefonía, abastecimiento, saneamiento o cualquier otro servicio que discurra enterrado, así como el derecho de ocupación para llevar a cabo las necesarias labores de mantenimiento y reparación de las instalaciones.

### 1.5. EXPROPIACIÓN

Se expropiarán el pleno dominio de las superficies que ocupen la explanación de la línea férrea, sus elementos funcionales y las instalaciones permanentes que tengan por objeto una correcta explotación, así como todos los elementos y obras anexas o complementarias definidas en el proyecto que coincidan con la rasante del terreno o sobresalgan de él, y en todo caso las superficies que sean imprescindibles para cumplimentar la normativa legal vigente para este tipo de Obras, en especial las contenidas en el título II de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, relativa a las limitaciones a la propiedad.

La fijación de la línea perimetral de la expropiación con relación a la arista exterior de la explanación, queda estrictamente descrita en los planos parcelarios y en el cuadro que se adjunta a continuación.

En los tramos de Plataforma en tierras (Caminos de enlace)	- El límite de expropiación se sitúa en el borde de la explanación (arista de talud de desmonte o terraplén), más 1 metro.
En los terraplenes de acceso a los Pasos Superiores e Inferiores	- El límite de expropiación se sitúa en el borde de la explanada (pie de talud), más 3 metros.

En general, suele situarse la línea de expropiación a 3 metros de la arista exterior de la explanación, en aquellos terrenos que ostentan la calificación de suelo rural. Sin embargo, en el caso en el que los terrenos colindantes ostentan la calificación de urbanos, se considera oportuno reducir la superficie de expropiación en la medida de lo posible, con la intención de conservar la integridad de algunas parcelas que se verían gravemente afectadas por un área de expropiación mínima.

En este caso, hay actuaciones tanto en suelo RURAL como en suelo URBANIZADO, y el límite de expropiación se ha situado a 3 metros de la arista de talud de desmonte o terraplén, exceptuando aquellas fincas donde hay edificaciones muy próximas, en las que se ha reducido al máximo la ocupación definitiva.

La expropiación de los terrenos resultantes de la aplicación de los criterios y parámetros anteriormente expuestos afecta a una superficie de 1.907 m<sup>2</sup>, de los cuales 1.907 m<sup>2</sup> (100 %) corresponden a terrenos catalogados como suelo rural y 0 m<sup>2</sup> (0 %) corresponden a terrenos catalogados como suelo urbanizado.

El desglose de las superficies objeto de expropiación en este subtramo se detalla por municipios en el siguiente cuadro de clases de suelo:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m <sup>2</sup>	SUELO URBANIZADO m <sup>2</sup>	TOTAL m <sup>2</sup>
Sarria	1.907	0	1.907

En el análisis de las parcelas afectadas se puede observar que no se verá afectada ninguna edificación existente.

### 1.6. IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES

Se define como imposición de servidumbre, las correspondientes franjas de terrenos sobre los que es imprescindible imponer una serie de gravámenes, al objeto de limitar el ejercicio del pleno dominio del inmueble.

Estas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable, en función de la naturaleza u objeto de la correspondiente servidumbre, concretándose las mencionadas imposiciones de servidumbre, mediante el oportuno grafiado con la trama correspondiente determinada para este fin, en los respectivos planos parcelarios que forman parte del Anejo de Expropiaciones para este proyecto.

En los planos parcelarios se indicará el motivo de la imposición de servidumbres, si las hubiera.

Dicha imposición de servidumbres afecta a una superficie total de 0m<sup>2</sup>, con el siguiente desglose por municipios y clase de suelo:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m <sup>2</sup>	SUELO URBANIZADO m <sup>2</sup>	TOTAL m <sup>2</sup>
Sarria	0	0	0

### 1.7. OCUPACIONES TEMPORALES

Se definen de este modo aquellas franjas de terrenos que resultan estrictamente necesarios ocupar, para llevar a cabo, la correcta ejecución de las obras contenidas en el proyecto y por un espacio de tiempo determinado, generalmente coincidente con el periodo de finalización de ejecución de las mismas.

En los planos parcelarios de reposición de servicios se indicará el objeto de la ocupación y en la memoria se reflejará el tiempo de ocupación en aquellas parcelas con periodos de ocupación diferentes a los estimados para la ejecución de las obras.

Dichas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable según las características de la explanación, la naturaleza del terreno y del objeto de la ocupación. Dichas zonas de ocupación temporal se utilizarán, entre otros usos, principalmente para instalaciones de obra, acopios de tierra vegetal, talleres, almacenes, laboratorios, depósitos de materiales y en general para todas cuantas instalaciones o cometidos sean necesarios para la correcta ejecución de las Obras contempladas o definidas en el presente Proyecto.

Se ocupan 7.168 m<sup>2</sup> de Ocupación Temporal con el siguiente desglose por municipios y clase de suelo:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m <sup>2</sup>	SUELO URBANIZADO m <sup>2</sup>	TOTAL m <sup>2</sup>
Sarria	7.168	0	7.168

## 1.8. PLANOS PARCELARIOS

El presente Anejo de Expropiaciones incluye una colección de planos parcelarios en los que se definen todas y cada una de las parcelas catastrales afectadas por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, cualesquiera que sea su forma de afección.

Cada uno de los planos contiene croquis reducido del plano guía, indicándose claramente el número de hoja al que pertenece, el nombre del Término/s Municipal/es que comprende y el norte geográfico.

Los referidos planos parcelarios se han confeccionado sobre la base cartográfica realizada ex-profeso para la redacción del presente proyecto, habiéndose realizado la correspondiente identificación catastral de las parcelas afectadas y sus propietarios con la ayuda de los planos catastrales de rústica y urbana de la Gerencia Territorial del Catastro de Lugo.

Los planos parcelarios se han confeccionado a escala 1:500 (Original A1), suficiente como para permitir identificar la posición de las parcelas en el terreno y efectuar mediciones fiables tanto de la longitud de linderos o distancias como de la superficie de las parcelas.

Las parcelas se identifican con la letra "X" asignada por tratarse de la Supresión de un Paso a Nivel, su número de orden (compuesto por los dos dígitos de su código provincial, los cuatro dígitos de su código municipal INE o tres dígitos del código GIS y los cuatro dígitos del número de las afectadas dentro de cada municipio), polígono, parcela y referencia catastral en su caso.

Se han delimitado con manchas de color los diversos tipos de afección: la expropiación de color amarillo, la imposición de servidumbres de color azul y las ocupaciones temporales de color verde, las construcciones irán en rojo. Dichos colores no ocultan los detalles topográficos ni de representación de la obra (eje, desmontes, terraplenes, etc...).

En general las parcelas catastrales se han delimitado en toda su extensión, al objeto que, del examen del plano, se pueda deducir el tipo y la forma de afección en relación al resto de parcela no afectada.

Coordinación con los datos de parcelas de otros subtramos: al autor de cada proyecto corresponde coordinar los datos de número de orden e identificación de sus parcelas con los datos incorporados a proyectos ya redactados o en fase de redacción de otros proyectos o subtramos de la misma línea

## 1.9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

### 1.9.1. METODOLOGÍA

Para la valoración de los bienes y derechos afectados se aplicará la normativa legal vigente, en especial la contenida en el RD legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y el RD 1492/2011 de 24 de Octubre, así como lo contenido en la ley de Expropiación forzosa.

Para la valoración de los bienes y derechos afectados se aplicará la normativa legal vigente, en especial la contenida en el RD Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, el RD 1492/2011, de 24 de octubre, así como lo contenido en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento, R.D. 26 de abril de 1957.

En cuanto al vuelo y demás instalaciones afectadas:

Las plantaciones y sembrados preexistentes, así como las indemnizaciones por razón de arrendamientos rústicos u otros derechos, se tasarán con arreglo a los criterios de las Leyes de Expropiación Forzosa y de Arrendamientos Rústicos.

Las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán por el método de coste de reposición según su estado y antigüedad en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

Las indemnizaciones a favor de los arrendatarios rústicos y urbanos se fijarán de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y las normas de la legislación de Arrendamientos.

- En cuanto a las servidumbres:

Se valoran en función del tipo de gravamen o grado de limitación del pleno dominio impuesto sobre el bien o parcela afectada. En general se valora teniendo en cuenta la diferencia entre el valor en venta que poseía la parcela inicialmente a la imposición de la servidumbre y el valor en venta que poseerá como consecuencia de la carga o gravamen que se pretende imponer.

En el caso de terrenos incluidos en un suelo rural, se estima esta diferencia en un 50% del valor de los terrenos afectados, siendo necesario analizar cada caso en función del perjuicio que se realiza a la parcela, pudiendo variar de 10 al 100%. Al valor calculado por servidumbre del suelo se le añade el 100% del valor del vuelo que vaya a ser afectado.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima esta diferencia en un 5%-10% del valor de los terrenos afectados.

- En cuanto a las ocupaciones temporales:

Su tasación se ha realizado de conformidad con lo que establece la vigente Ley de Expropiación Forzosa, es decir "... Se referirán siempre a la apreciación de los rendimientos que el propietario haya dejado de percibir por las rentas vencidas durante la ocupación, sumando, además los perjuicios estimados que se causen a la finca o los gastos que supongan restituirla a su estado primitivo...", obviamente con la salvedad de que los perjuicios irrogados en ningún caso puedan ser superiores al valor del bien, en cuyo caso se optará por su expropiación.

Teniendo en cuenta la duración prevista de las obras, la indemnización correspondiente a la ocupación temporal de los terrenos incluidos en suelo rural se puede estimar de forma directa sin más que aplicar como porcentaje de valor al unitario correspondiente al pleno dominio la propia tasa de capitalización vigente para el uso determinado, obteniendo el unitario a

indemnizar por m<sup>2</sup> y año de ocupación temporal. Al valor calculado por ocupación del suelo se le añade el 100% del suelo existente.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima que el porcentaje a aplicar sobre el valor de los terrenos ocupados temporalmente, equivale al tipo de capitalización recomendado en cada momento según los índices publicados por el Banco de España en cada caso de tipo de suelo urbanizado.

### 1.9.2. PRECIOS UNITARIOS

De la aplicación de los criterios anteriormente señalados se han obtenido los valores unitarios que deben adoptarse para la tasación de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras contenidas en el presente proyecto.

## 2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

### 2.1. DETERMINACION DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

A los efectos que establece el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16/12/54 y concordantes con su Reglamento de 26/4/57. Se ha elaborado la preceptiva relación concreta e individualizada, en la que se describen, todos los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Dicha Relación de Bienes y Derechos afectados comprende, de forma ordenada y a modo de resumen, todas las fincas o parcelas catastrales afectadas, indicando las superficies objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal, con expresión de los siguientes datos:

- Número de orden en el expediente expropiatorio y número del plano parcelario del proyecto en el que se encuentra la finca.
- Identificación catastral del polígono y parcela.
- Nombre y domicilio del propietario del bien afectado sin NIF's.
- Cultivadores, aparceros, arrendatarios e inquilinos, con nombre y domicilio de los mismos.
- Extensión o superficie de la finca completa y de la parte de la misma que sea objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal incluyendo todos los bienes y derechos que sean indemnizables.
- Régimen urbanístico del suelo y calificación según cultivos, en su caso.

Toda la información necesaria para la preparación de la referida relación se ha obtenido a través de la Gerencia Territorial del Catastro de Lugo.

Se han tenido en cuenta y por consiguiente reseñado, en la relación de bienes o derechos afectados, aquellas parcelas o derechos pertenecientes al Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualquier otro Organismo o Empresa Pública (ADIF, Confederaciones hidrográficas, Autopistas, caminos públicos municipales, etc.), que dada su naturaleza jurídica de bien público, gozan de la condición de utilidad pública y en consecuencia no deben ser expropiados, a menos que ex-profeso se declarase la prevalencia de la utilidad pública. No obstante dicha inclusión se considera necesaria puesto que en cada caso, previa declaración de compatibilidad, se tendrá que armonizar y acometer, en su caso, la reposición del servicio o finalidad pública y establecimiento de las condiciones técnicas que comporta dicha restitución.

### 2.2. RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR MUNICIPIOS

Se incluye la preceptiva relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que se consideran de necesaria expropiación, así como las correspondientes cédulas catastrales en el apéndice1 del presente anejo.

### 3. PLANOS PARCELARIOS

El conjunto de planos que se incluyen está formado por:

- Plano de situación, emplazamiento e índice (E=1:10.000, E=1:2.000)
- Plano de conjunto (E=1:000)
- Planos de trazado (E=1:500)
- Ortofotoplano con la traza superpuesta sin sombreados (E=1:1.500)
- Planos de expropiaciones (E=1: 500)

En el apéndice 2 del presente anejo se incluyen los anteriormente mencionados planos

### 4. FICHAS DE EDIFICACIONES AFECTADAS

En este apartado se incluye una ficha por cada edificación afectada, previamente identificada en los planos de expropiaciones sombreado en rojo.

La ficha debe contener la referencia catastral o identificación parcelaria, los datos del titular, características de la edificación y su estado, uso, descripción constructiva, croquis de la planta, fotografías representativas y actuales con indicación del P.K. de situación.

En el presente proyecto no existen edificaciones afectadas.

**APÉNDICE 1.- RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**

## RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: Supresión de Pasos a Nivel en Líneas de Red Convencional (RC). Trayectos: Orense-Monforte-Lugo. Lote 4 de Sarria (Lugo). Paso a nivel pk 386/975

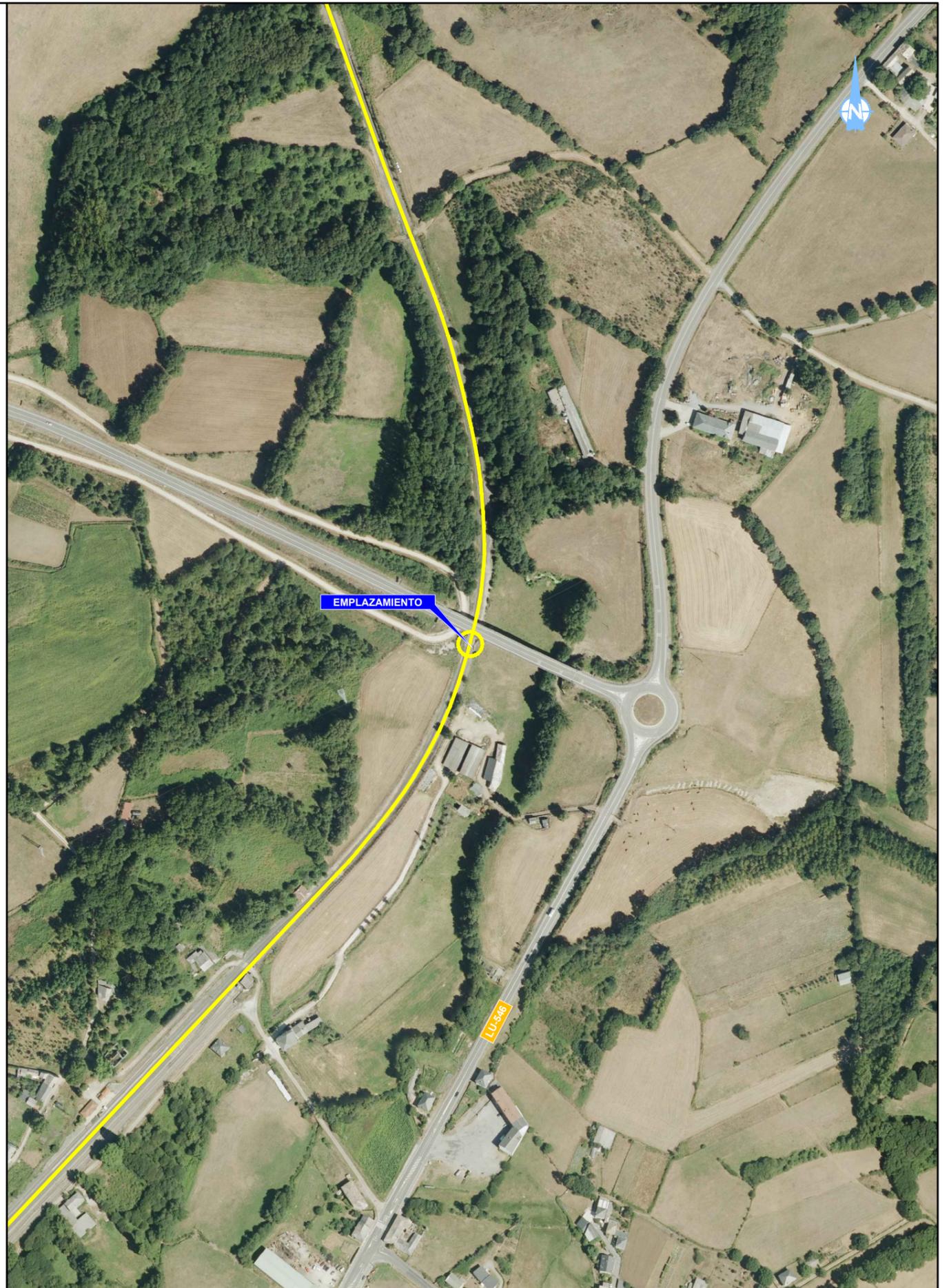
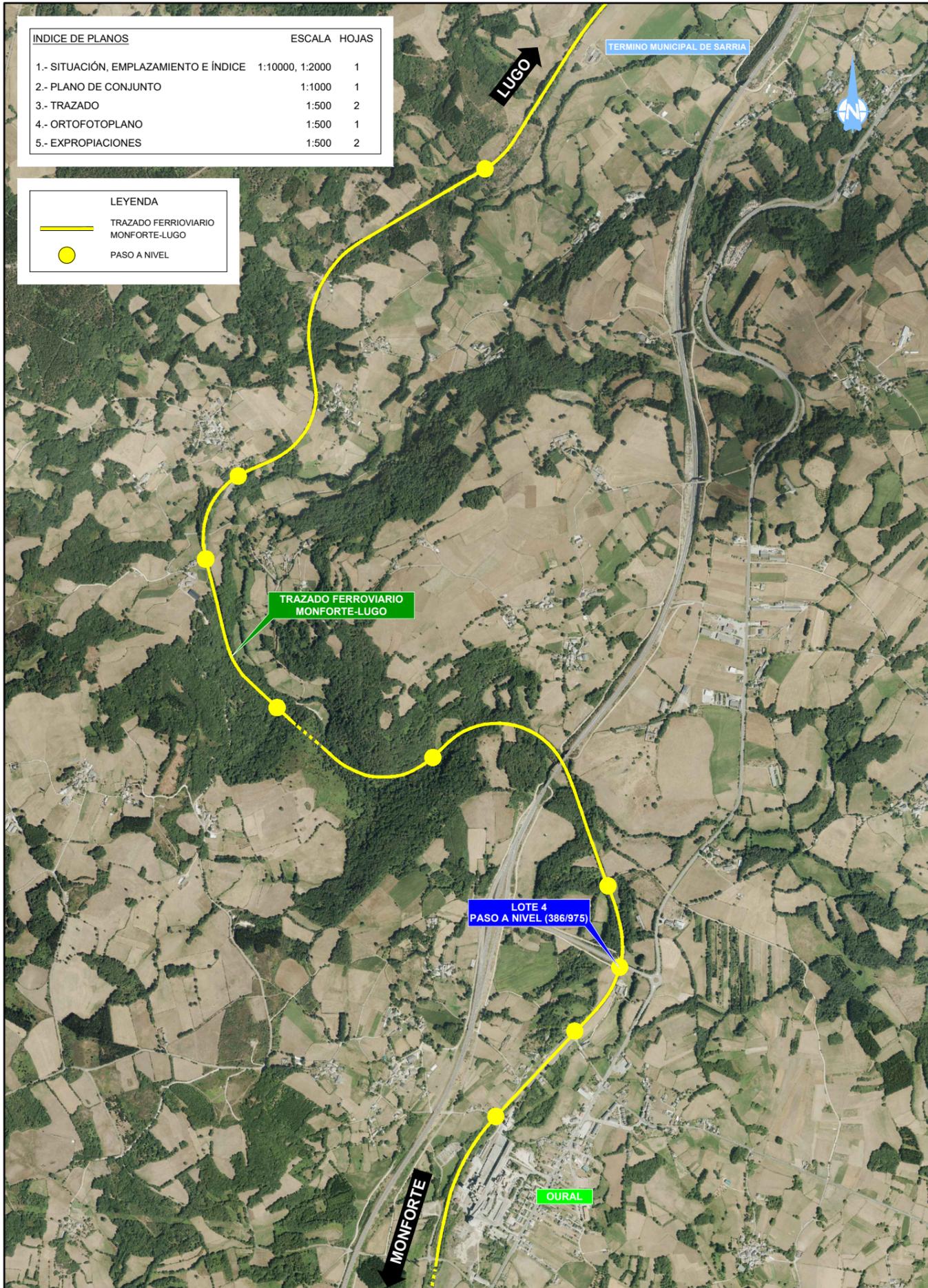
MUNICIPIO: Sarria

Nº DE ORDEN	POLIGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL, NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL, NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m2	AFECCIONES (m2)						NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACION	
						SUB	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACION	IMPOSICION SERVIDUMBRE	OCUPACION TEMPORAL			TOTAL
X-27.0575-0401	36	522	Caldeiro Domao, Maria Angeles; Adif Gerencia de area de patrimonio y urbanismo noroeste Rua Estación DA 4; Cl Sor Angela de la Cruz, 3 28020 Madrid (Madrid)	Caldeiro Domao, Maria Angeles  Rua Estación DA 4 27392 Sarria (Lugo)	12275	a, c	PD-01, I-00	Prados o praderas e improductivo	753	0	1797	2550	RURAL	1
X-27.0575-0402	36	574	Caldeiro Domao, Maria Angeles; Adif Gerencia de area de patrimonio y urbanismo noroeste Rua Estación DA 4; Cl Sor Angela de la Cruz, 3 27392 Sarria (Lugo); 28020 Madrid (Madrid)	Caldeiro Domao, Maria Angeles  Rua Estación DA 4 27392 Sarria (Lugo)	9036	0	PD-03	Prados o praderas	1154	0	3571	4725	RURAL	1
X-27.0575-0403	36	9054	Adif Gerencia de área de patrimonio y urbanismo noroeste Cl Sor Angela de la Cruz, 3 28020 Madrid (Madrid)	Adif Gerencia de área de patrimonio y urbanismo noroeste Cl Sor Angela de la Cruz, 3 28020 Madrid (Madrid)	14458	0	FF-00	Via Ferrea	0	0	549	549	RURAL	1
X-27.0575-0404	36	9060	Confederación Hidrografica del Miño-Sil Av Curros Enríquez 4 Pt 2 32003 Ourense (Ourense)	Confederación Hidrografica del Miño-Sil Av Curros Enríquez 4 Pt 2 32003 Ourense (Ourense)	333	0	HG-00	Arroyo, hidrografia natural	0	0	20	20	RURAL	1
X-27.0575-0405	36	10856	Caldeiro Domao, Maria Angeles Rua Estación DA 4 27392 Sarria (Lugo)	Caldeiro Domao, Maria Angeles Rua Estación DA 4 27392 Sarria (Lugo)	5338	0	I-00	Improductivo	0	0	375	375	RURAL	
X-27.0575-0406	7810002PH237 150000AU	---	Domao Fernández, José Rua da estación, 4 27392 Sarria (Lugo)	Domao Fernández, José Rua da estación, 4 27392 Sarria (Lugo)	553	0	I-00	Improductivo	0	0	162	162	RURAL	2
X-27.0575-0407	7810001PH237 150000WU	---	Domao Fernández, José Rua da estación, 4 27392 Sarria (Lugo)	Domao Fernández, José Rua da estación, 4 27392 Sarria (Lugo)	15904	b, c	I-00	Improductivo	0	0	694	694	RURAL	1 y 2
									1907	0	7168	9075		

**APÉNDICE 2.- PLANOS**

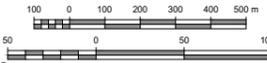
INDICE DE PLANOS	ESCALA	HOJAS
1.- SITUACIÓN, EMPLAZAMIENTO E ÍNDICE	1:10000, 1:2000	1
2.- PLANO DE CONJUNTO	1:1000	1
3.- TRAZADO	1:500	2
4.- ORTOFOTOPLANO	1:500	1
5.- EXPROPIACIONES	1:500	2

LEYENDA	
	TRAZADO FERROVIARIO MONFORTE-LUGO
	PASO A NIVEL



TÍTULO  
 PROYECTO DE SUPRESIÓN DE PASOS A NIVEL EN LINEAS DE RED CONVENCIONAL (RC). TRAYECTOS: ORENSE-MONFORTE-LUGO. LOTE 4 DE SARRIA (LUGO). PASO A NIVEL PK 386/975

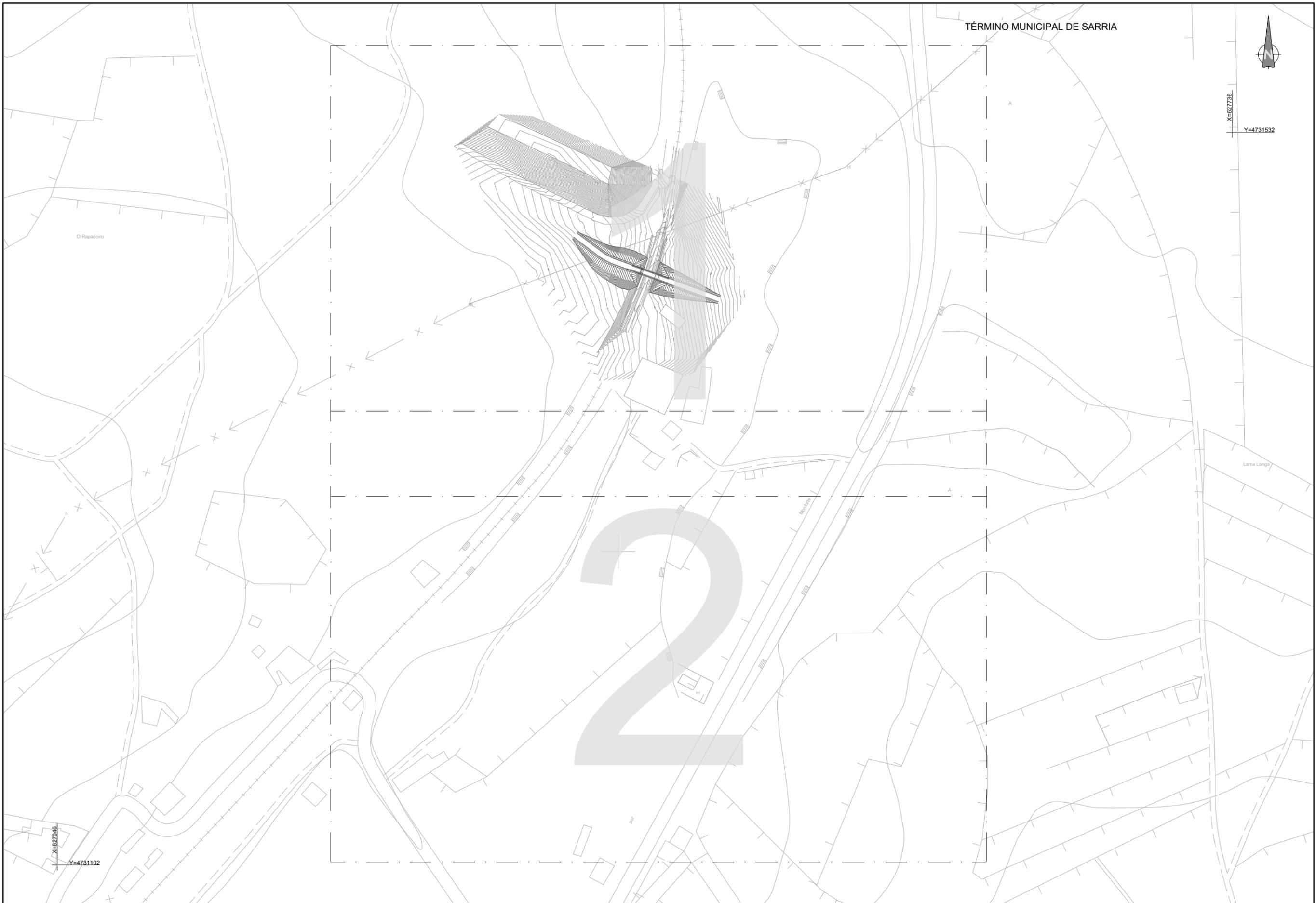
CONSULTOR  
 JESÚS MUNGUIRA FERNANDO  
 Ingeniero Caminos C.C. Y P.P. Col. Nº 11.390  


ESCALA  
 1:10.000  
 1:2.000  
 Original Din-A1  


FECHA  
 NOVIEMBRE 2021

TÍTULO DEL PLANO  
 DOCUMENTO E-1 ANEJO DE EXPROPIACIONES  
 SITUACIÓN, EMPLAZAMIENTO E ÍNDICE  
RL5392-F2-PC3-DR-AN-12-E-1-DR-01-SITUACIÓN-EMPLA-002.dwg

Nº DE PLANO  
 AN 12.1  
 HOJA 1 DE 1



TÉRMINO MUNICIPAL DE SARRIA

X=627736

Y=4731532

O Rapadoiro

Lama Longa

2

X=627048

Y=4731102



TÍTULO  
 PROYECTO DE SUPRESIÓN DE PASOS A NIVEL EN LINEAS DE RED CONVENCIONAL (RC). TRAYECTOS: ORENSE-MONFORTE-LUGO. LOTE 4 DE SARRIA (LUGO). PASO A NIVEL PK 386/975

CONSULTOR  
 JESÚS MUNGUIRA HERNANDO  
 Ingeniero Caminos C.C. Y P.P. Col. Nº 11.390

ESCALA  
 1:1.000  
 Original Din-A1 Gráfica

FECHA  
 NOVIEMBRE 2021

TÍTULO DEL PLANO  
 DOCUMENTO E-1 ANEJO DE EXPROPIACIONES  
 PLANO DE CONJUNTO  
RLS392-F2-PC3-DR-AN-12-E-1-DR-02-CONJUNTO-D02.dwg

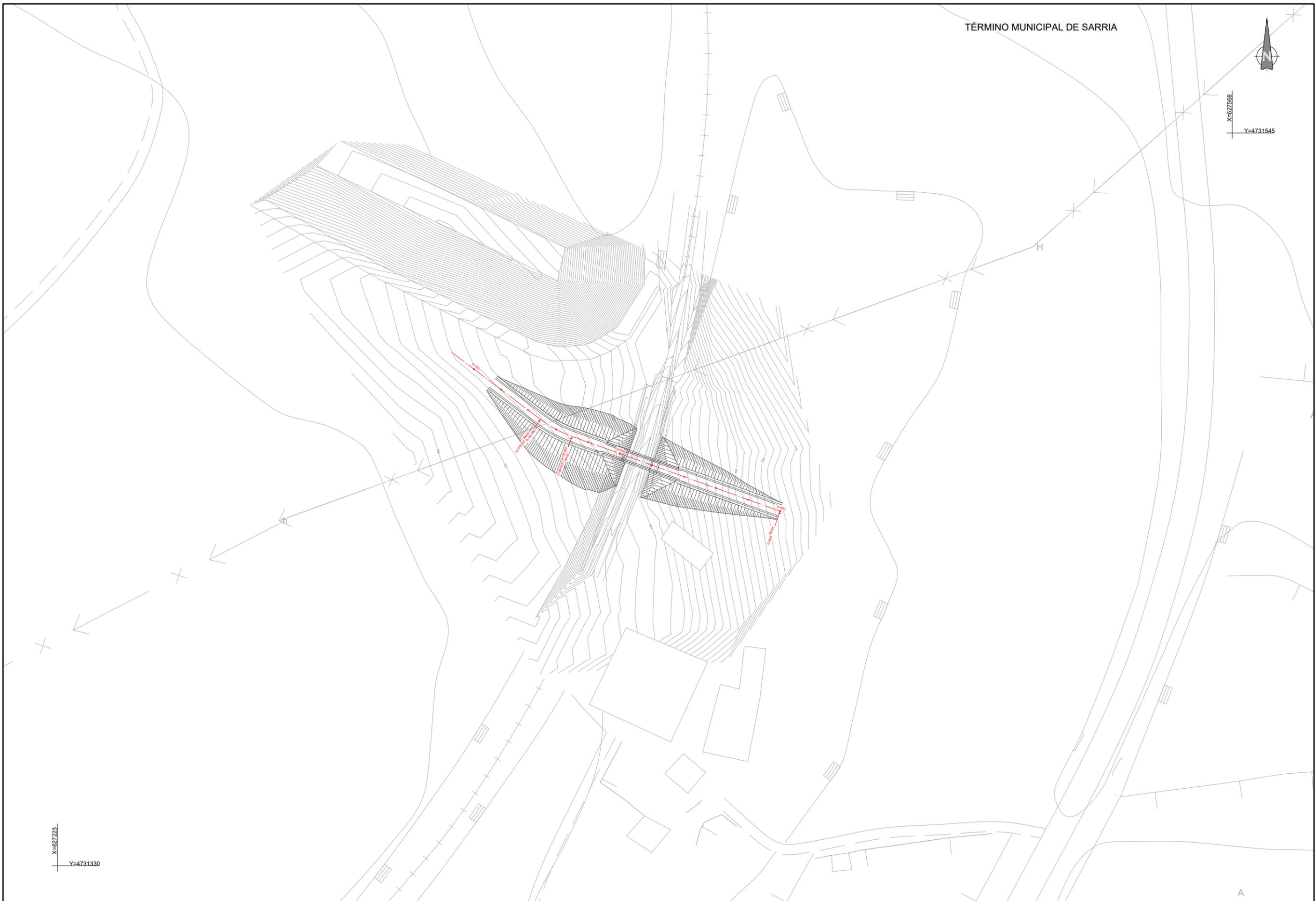
Nº DE PLANO  
 AN 12.2  
 HOJA 1 DE 1

TÉRMINO MUNICIPAL DE SARRIA



X=627568  
Y=4731545

X=627223  
Y=4731330

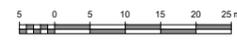


A



TÍTULO  
PROYECTO DE SUPRESIÓN DE PASOS A NIVEL EN LINEAS DE RED CONVENCIONAL (RC). TRAYECTOS: ORENSE-MONFORTE-LUGO. LOTE 4 DE SARRIA (LUGO). PASO A NIVEL PK 386/975

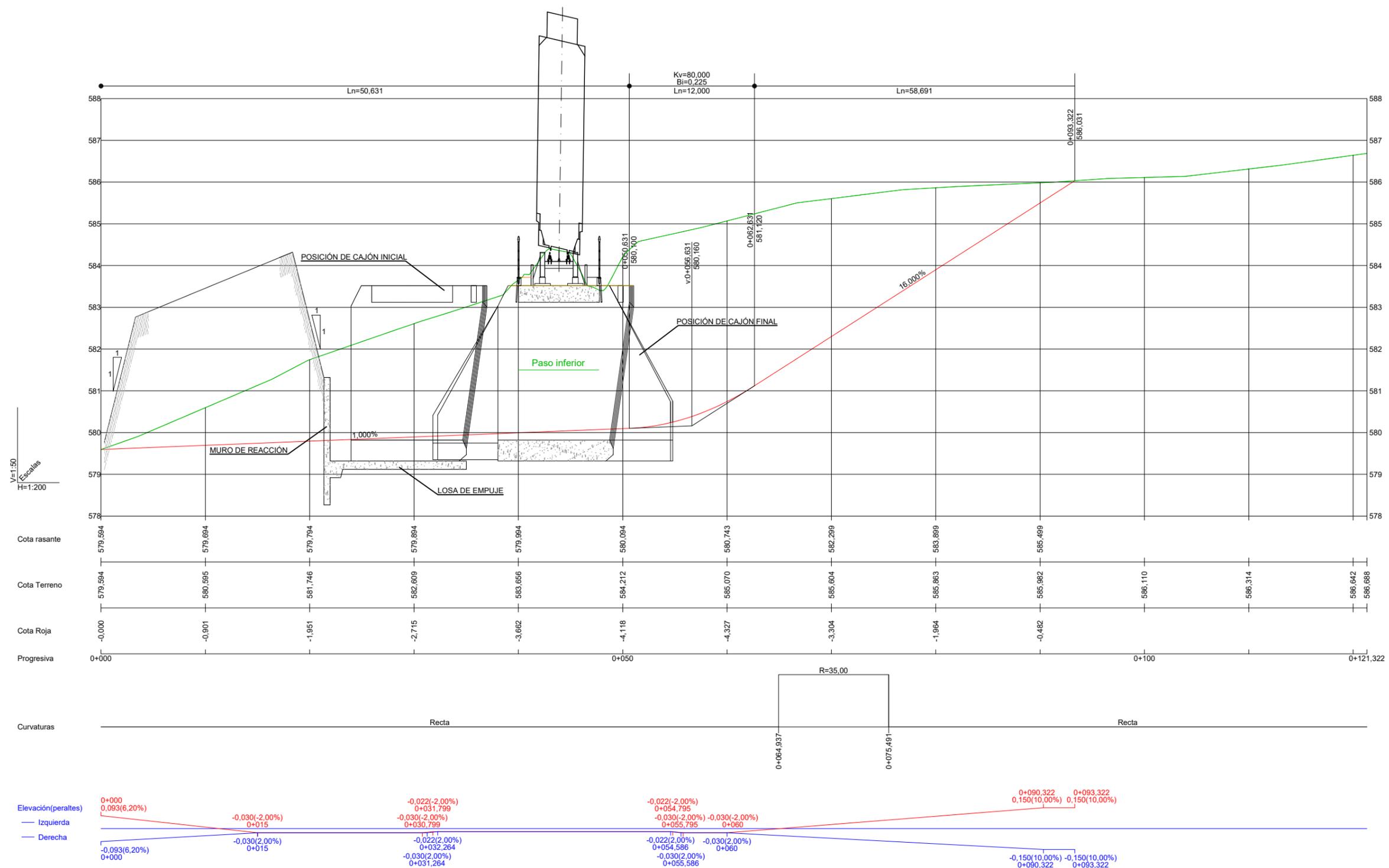
CONSULTOR  
  
JESÚS MUNGUIRA HERNANDO  
Ingeniero Caminos C.C. Y P.P. Col. Nº 11.390

ESCALA  
1:500  
Original Din-A1 Gráfica  


FECHA  
NOVIEMBRE 2021

TÍTULO DEL PLANO  
DOCUMENTO E-1 ANEJO DE EXPROPIACIONES  
TRAZADO  
RL5392-F2-PC3-DR-AN-12-E-1-DR-03-TRAZADO-002.dwg

Nº DE PLANO  
AN 12.3  
HOJA 1 DE 2



TÍTULO  
 PROYECTO DE SUPRESIÓN DE PASOS A NIVEL EN LINEAS DE RED CONVENCIONAL (RC). TRAYECTOS: ORENSE-MONFORTE-LUGO. LOTE 4 DE SARRIA (LUGO). PASO A NIVEL PK 386/975

CONSULTOR  
 JESÚS MUNGUIRA HERNANDO  
 Ingeniero Caminos C.C. Y P.P. Col. Nº 11.390



ESCALA  
 Original Din-A1 Gráfica

FECHA  
 NOVIEMBRE 2021

TÍTULO DEL PLANO  
 DOCUMENTO E-1 ANEJO DE EXPROPIACIONES  
 TRAZADO

Nº DE PLANO  
 AN 12.3  
 HOJA 2 DE 2

RL5392-F2-PC3-DR-AN-12-E-1-DR-03-TRAZADO-002.dwg

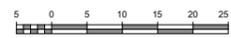


TÍTULO  
PROYECTO DE SUPRESIÓN DE PASOS A NIVEL EN LINEAS DE RED CONVENCIONAL (RC). TRAYECTOS: ORENSE-MONFORTE-LUGO. LOTE 4 DE SARRIA (LUGO). PASO A NIVEL PK 386/975

CONSULTOR  
JESÚS MUNGUIRA FERNANDO  
Ingeniero Caminos C.C. Y P.P. Col. Nº 11.390



ESCALA  
1:500  
Original Din-A1 Gráfica

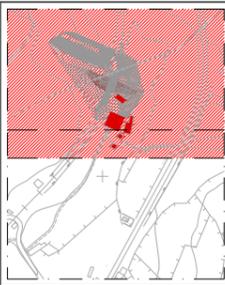


FECHA  
NOVIEMBRE 2021

TÍTULO DEL PLANO  
DOCUMENTO E-1 ANEJO DE EXPROPIACIONES  
ORTOFOTOPLANO

Nº DE PLANO  
AN 12.4  
HOJA 1 DE 1

RL5392-F2-PC3-DR-AN-12-E-1-DR-04-ORTOFOTO-D02.dwg



TÉRMINO MUNICIPAL DE SARRIA



X=627588  
Y=4731545

Paso a Nivel Km.387  
PK 386+975

036 | 572

036 | 056

X-27.0575-0403  
036 | 9054

036 | 058

EJECUCIÓN DE LA OBRA

SUPRESIÓN DE PASO A NIVEL

036 | 9024

X-27.0575-0402  
036 | 574

EJECUCIÓN DE LA OBRA

PUNTOS DE REPLANTEO		
HITO	X	Y
01	627.347,06	4.731.466,94
02	627.363,52	4.731.445,40
03	627.405,41	4.731.432,38
04	627.433,59	4.731.428,64
05	627.437,25	4.731.439,19
06	627.417,68	4.731.449,87

036 | 578

X-27.0575-0401  
036 | 522

ZONA DE HIGIENE Y BIENESTAR

X-27.0575-0405  
036 | 10856

ZONA DE ACOPIO

036 | 577

036 | 576

SOLAPA CON HOJA - 2

X=627246  
Y=4731342

036 | 575

X-27.0575-0404  
036 | 9060

CAMINO DE ACCESO

X-27.0575-0407  
7810001PH2371S0000WU

7708001PH2370N

— LÍMITE DE PARCELA  
- - - LÍMITE DE SUBPARCELA  
- - - LÍMITE DE POLÍGONO  
- - + LÍMITE TÉRMINO MUNICIPAL

Nº DE PROVINCIA  
Nº DE T. MUNICIPAL  
Nº DE ORDEN  
27.0575-0000  
000 000  
Nº DE PARCELA  
Nº DE POLÍGONO

**PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN**

— LÍMITE DE EXPROPIACIÓN  
— LÍMITE DE OCUPACIÓN TEMP.  
— LÍMITE DE SERVIDUMBRE  
— LÍMITE DE ADIF  
— SUPERFICIE A EXPROPIAR  
— OCUPACIONES TEMPORALES  
— IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES



TÍTULO  
PROYECTO DE SUPRESIÓN DE PASOS A NIVEL EN LINEAS DE RED CONVENCIONAL (RC). TRAYECTOS: ORENSE-MONFORTE-LUGO. LOTE 4 DE SARRIA (LUGO). PASO A NIVEL PK 386/975

CONSULTOR  
JESÚS MUNGUIRA FERNANDO  
Ingeniero Caminos C.C. Y P.P. Col. Nº 11.390  
TYPESA

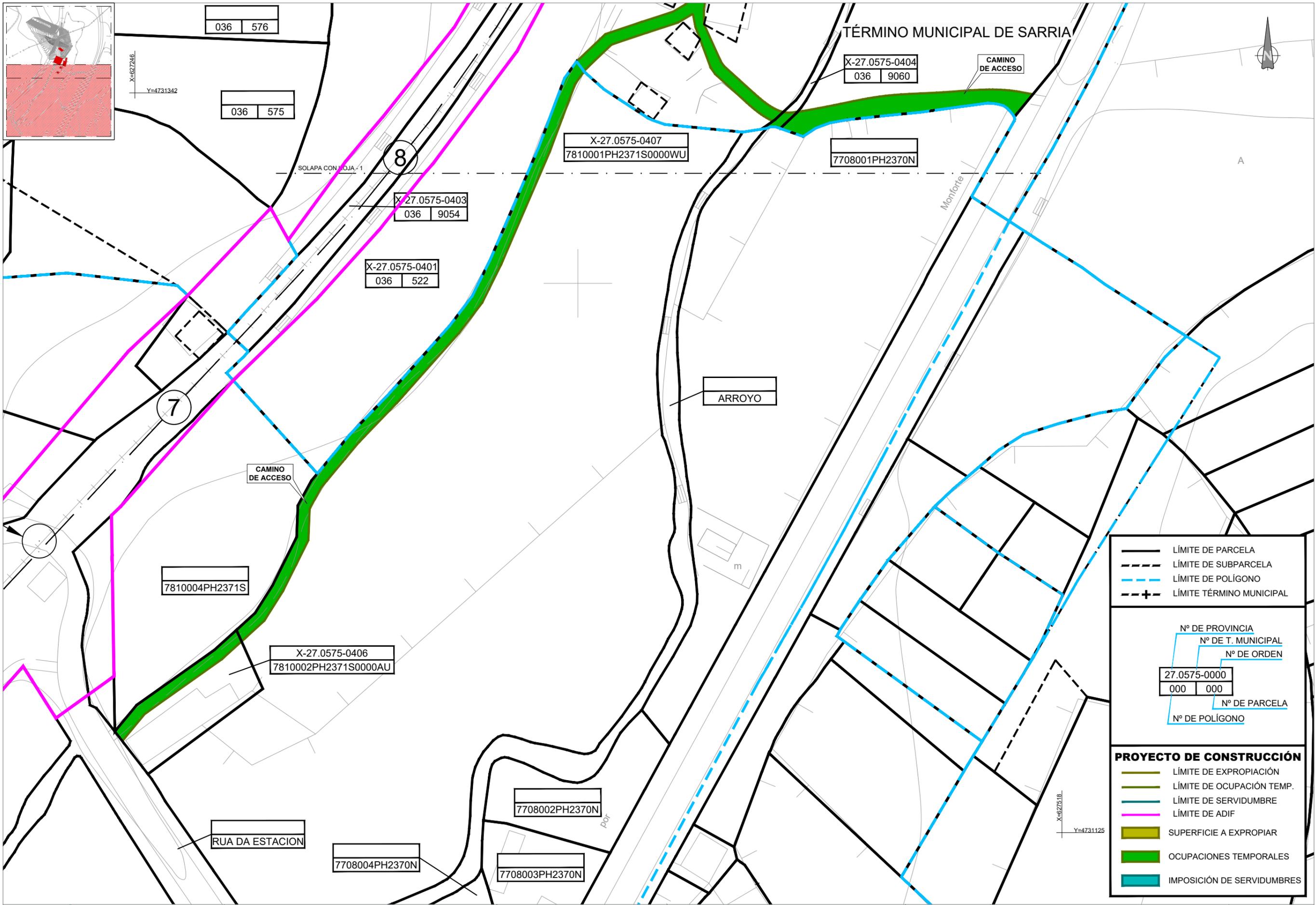
ESCALA  
1:500  
Original Din-A1 Gráfica

FECHA  
NOVIEMBRE 2021

TÍTULO DEL PLANO  
DOCUMENTO E-1 ANEJO DE EXPROPIACIONES EXPROPIACIONES

Nº DE PLANO  
AN 12.5  
HOJA 1 DE 2

RL5392-F2-PC3-DR-AN-12-E-1-DR-05-EXPRO-002.dwg



	LÍMITE DE PARCELA
	LÍMITE DE SUBPARCELA
	LÍMITE DE POLÍGONO
	LÍMITE TÉRMINO MUNICIPAL

Nº DE PROVINCIA		Nº DE T. MUNICIPAL	
Nº DE ORDEN		Nº DE PARCELA	
Nº DE POLÍGONO			
27.0575-0000	000	000	

**PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN**

	LÍMITE DE EXPROPIACIÓN
	LÍMITE DE OCUPACIÓN TEMP.
	LÍMITE DE SERVIDUMBRE
	LÍMITE DE ADIF
	SUPERFICIE A EXPROPIAR
	OCUPACIONES TEMPORALES
	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES



TÍTULO  
 PROYECTO DE SUPRESIÓN DE PASOS A NIVEL EN LINEAS DE RED CONVENCIONAL (RC). TRAYECTOS: ORENSE-MONFORTE-LUGO. LOTE 4 DE SARRIA (LUGO). PASO A NIVEL PK 386/975

CONSULTOR  
 JESÚS MUNGUIRA HERNANDO  
 Ingeniero Caminos C.C. Y P.P. Col. Nº 11.390  
 TYPESA

ESCALA  
 1:500  
 Original Din-A1 Gráfica

FECHA  
 NOVIEMBRE 2021

TÍTULO DEL PLANO  
 ANEJO 12 - EXPROPIACIONES  
 EXPROPIACIONES

Nº DE PLANO  
 AN 12.5  
 HOJA 2 DE 2

RL5392-F2-PC3-DR-AN-12-E-1-DR-05-EXPRO-002.dwg